

EL CORREO DE TERUEL

PERIODICO LIBERAL

(DEFENSOR DE LOS INTERESES LOCALES DE LA PROVINCIA.)

DIRECTOR: D. JOSE VICENT Y VILAPLANA.

Año I.

Número 30

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En la capital.—1 peseta al mes.
Fuera de la capital.—3 idem trimestre
Pagos anticipados.

TERUEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1888.

(Se publica los Jueves y Domingos.)

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En la Redacción y Administración, plaza de Bo-
lanar, número 18, principal.

Anuncios á precios convencionales.

SECCIÓN POLÍTICA.

LAS ACTAS DEL DISTRITO MORA-ALIAGA.

Es objeto de todas las conversaciones, objeto de todos los comentarios, aun de aquellas personas que no gustan ocuparse de política, lo sucedido estos últimos días en la Diputación, con las actas de los tres candidatos liberales que sacó triunfantes de las urnas la libérrima voluntad del cuerpo electoral, en el distrito de Mora.

Cuando el escrutinio se celebró en la capital del distrito, se protestaron dos de aquellas actas, la una, la del ilustrado abogado de Aliaga D. Juan M. Domingo Garay, porque según el protestante, el digno diputado electo, que era juez municipal en Aliaga, había ejercido la jurisdicción del de primera instancia y como comprobante han presentado ante la comisión de actas, una certificación de un secretario referente á un volante firmado por el Sr. Domingo, por el cual se avisaba al juez municipal de un pueblo del partido, el deseo del Sr. Presidente de la Audiencia, de que se presentase en la capital para recibir instrucciones sobre el servicio. La comisión de actas entendió que debía declarar grave el acto del Sr. Domingo; y éste señor ha presentado á la Diputación una certificación que acredita no haber ejercido jurisdicción civil ni criminal, librada por el secretario de gobierno del juzgado de Aliaga.

El acta de otro diputado liberal del mismo distrito, la de D. Pedro Pantaleón Cortel y Tarín, fué protestada en Mora porque dice el artículo 35 de la ley provincial que «pueden ser diputados provinciales, los que tengan aptitud para serlo á Cortes y sean naturales de la provincia, ó lleven cuatro años consecutivos de vecindad dentro de la misma»; y como el Sr. Cortel, aunque es natural del mismo Mora, donde tiene una buena parte de su patrimonio, reside algunas temporadas del año en Valencia, en uso de su derecho, creyó el protestante que esto le incapacitaba para ser diputado y formuló su protesta.

Pero como esta protesta no tenía base según el texto literal de la ley, alguien que de seguro, no está práctico en eso de interpretar leyes, vió que el número 3.º del artículo 38 de la provincial dice, que están incapacitados para ser diputados provinciales, «los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con la Diputación ó los establecimientos sujetos á la dependencia ó administración de ésta» y fué á la Diputación denunciando que el Sr. Cortel, tiene contienda pendiente con el ayuntamiento de Mora y creyendo tal vez que el citado ayuntamiento es algún establecimiento sujeto á la adminis-

tración ó dependencia de la Diputación, pidió que se declarara al Sr. Cortel incapacitado para ejercer el cargo de diputado provincial.

La Comisión de actas creyó también de su deber declarar grave la del Sr. Cortel.

Otro diputado electo liberal quedaba en el distrito de Mora, D. José Vicent y Vilaplana, director de nuestra publicación. Su acta, la que obtuvo mayor número de votos en el distrito, venía sin protesta ni reclamación de ninguna clase; pero el Sr. Vicent como abogado que es y en el ejercicio legítimo de su profesión novilísima, recibió el año 1885 el encargo de algunos ayuntamientos, de formarles las ordenanzas municipales para el régimen de las poblaciones cuyos alcaldes le dispensaron el honor de encomendarle este trabajo. Cumplió el Sr. Vicent con el encargo que recibiera, cobró entonces sus honorarios y quedó terminado el servicio que á los ayuntamientos prestó, pero entendiéndolo de otro modo ese *alguien* que demuestra tal pericia en interpretar leyes, denunció á la Diputación que el Sr. Vicent tenía contratados con ayuntamientos servicios que son retribuidos con fondos municipales, porque el Sr. Vicent prometió gestionar la aprobación de las ordenanzas por él formadas; y pidió el denunciante que se declarase al Sr. Vicent incapacitado para ejercer el cargo de diputado. El denunciado presentó á la Comisión documentos que acreditan que los expedientes á que las ordenanzas municipales dieron lugar están terminados hace un año, y por tanto, sus gestiones están terminadas también; pero la Comisión creyó también de su deber, aun que reconociendo que no se probaba la subsistencia del contrato, que debía declarar grave el acta, sin que esto significase prejuzgar la cuestión.

De modo, que el distrito Mora-Aliaga que con una brillantez admirable demostró que es liberal, que sus simpatías están con los candidatos Sres. Domingo, Cortel y Vicent; que dió al que menos de ellos seiscientos votos mas que al que mas obtuvo de los derrotados, se encuentra hoy con que sus candidatos predilectos no pueden desempeñar los honrosos cargos para que han sido designados, según el denunciante que tales interpretaciones sabe dar á las leyes orgánicas del país.

Es cierto, ciertísimo que la ley incapacita para cargos electivos á las personas que seis meses antes de la elección han ejercido jurisdicción en el distrito porque fueron elegidos, pero ¿es ejercer jurisdicción el hecho de transmitir, no una orden, sino un deseo del Presidente de una Audiencia á un juez municipal? ¿hay fundamento bastante para creer que esta jurisdicción se ha ejercido

cuando esto se demuestra con la certificación de un secretario de aldea, y enfrente de ésta se presenta otra que afirma no haberse ejercido esta jurisdicción y ésta está expedida por la persona competente para ello?

Es cierto, evidente que el que tiene contienda con la Diputación ó con los establecimientos de ella dependientes, está incapacitado para ser diputado provincial, ¿pero el que el Sr. Cortel tuviera un recurso contra un acuerdo en el que estaba interesado el Ayuntamiento de Mora, envuelve esto incapacidad? ¿es acaso el Ayuntamiento de Mora la Diputación? ¿es acaso algún establecimiento de ella dependiente? ¿cabé esta interpretación en la mente de nadie que pensar sepa?

También es cierto, evidente y sin lugar á duda, que la persona que tiene contratados servicios retribuidos con fondos municipales está incapacitado para ser diputado provincial, ¿mas el que el Sr. Vicent en el ejercicio de su profesión formase unas ordenanzas municipales en el año 85, significa que tenga hoy contrato con ningun Ayuntamiento?

La mente de la ley se refiere á aquellos servicios permanentes obligatorios, cuyos créditos se consignan en los presupuestos, como los que presta un secretario, un médico por la titular de beneficencia, etc. pero jamas, jamás los que presta un abogado que son siempre transitorios, momentáneos y que no están ni pueden estar por lo imprevistos consignados en los presupuestos. Pero aunque lo fueran, aunque se entienda por contrato el hecho de prestar este servicio ¿es serio siquiera suponer que un servicio que se presta hace tres años, envuelva un contrato subsistente hoy, mucho más si el expediente que este servicio motivó hace un año que está terminado?

Los tres casos denunciados, con su sola enunciación demuestran evidentemente un lastimoso apasionamiento; apasionamiento que creemos disculpable, con el solo hecho de considerar que el denunciante es uno de los candidatos derrotados, que con esto demuestra, que su amor propio debió salir humillado de la lucha que sostuvo. Pero ese apasionamiento no puede transmitirse, no es posible que se trasmita á la Diputación constituida ya y formada por personas que tienen conciencia de sus actos y no pueden fallar sin prescindir de esta conciencia, que siempre les impedirá hacer un acto contra los preceptos de la ley.

Suponer otra cosa, sería inferir una ofensa grave á tan dignas personas y dejar sentado un funesto precedente, que haría imposible la marcha de una Diputación, donde solo tendrían ingreso, no las personas de-

signadas por la libérrima voluntad del país, sino las que plugiere á una mayoría más ó menos compacta y más ó menos elástica de conciencia.

Admitiendo como bueno este precedente, sería ilusoria la intervención que la ley da á las minorías, porque siempre se encontrarían tres personas dispuestas á firmar denuncias sin fundamento, impidiendo no solo que entrasen aquellos diputados electos que no les conviniera, sino que lanzaría de su seno á los proclamados que no se convirtieran en esclavos de sus caprichos.

Pero repetimos que la Diputación de Teruel está formada por personas ilustradas y de conciencia recta, que no permitirán que la ley sea hollada y la justicia escarnecida.

SECCIÓN DE INTERESES GENERALES.

LOS MAESTROS DE ESCUELA.

Hace pocos días publicamos un artículo en defensa de la benemérita clase del magisterio, en el que proponíamos como remedio de sus males, que el Estado se encargase del pago de sus modestos haberes; y hoy vemos en *La Iberia* el siguiente artículo, que manifiesta de un modo evidente, que el Sr. Canalejas, dignísimo Ministro de Fomento, se preocupa del porvenir de esta hasta hoy desheredada clase, que desde primeros de Julio cobrarán ya sus haberes del Estado, siendo seguro que con esta medida, se evitarán los graves males que hoy la afligen.

Deseábamos con este motivo hacer un artículo, pero como lo que nosotros pudiéramos decir lo dice magistralmente el periódico ministerial, trasladamos gustosos á nuestras columnas, el escrito de nuestro querido colega, llamando hácia él la atención de todas las personas que se interesan por la enseñanza y por la sufrida clase del magisterio.

La Iberia se expresa en estos términos:

LA ESCUELA EN EL LUGAR.

«Digan cuanto quieran los enemigos de esta situación liberal, para perjudicar los títulos que ésta tiene legitimamente alcanzados. Las muestras de fecunda actividad y de no decaído empeño por restaurar muchas fuerzas de la nación, que andaban desfalleciendo ó ya habían caído, saltan á la vista para acreditar que la administración del partido liberal marca una era de rejuvenecimiento y de nueva vida, cuyos efectos bendecirá todo el mundo cuando la pasión política se entibie y el juicio obre sereno é independiente.

Prescindiendo hoy de otros ramos en que el espíritu de reforma ha impreso su benéfica huella, podemos, los que al partido liberal pertenecemos, alardear muy alto de que la enseñanza elemental, ese primer eslabón de la vida, primera etapa de la jornada que emprende el niño para llegar á ser ciudadano, ha obtenido su verdadera reparación con las medidas que han dictado los ministros liberales.

En el ministerio de Fomento ha vivido constante y asidua la idea de devolver á la primera enseñanza toda la consideración y la fuerza que había perdido totalmente. El Sr. Montero Ríos estableció en principio la necesidad de que los maestros fuesen pagados directamente por el Estado. El Sr. Navarro Rodrigo dejó reconocida la capacidad de esa clase benemérita para el disfrute de derechos pasivos. Hoy el señor Canalejas se dispone á hacer práctica la idea del pago directo, y ese será indudablemente un hecho dentro de poco, gracias á la iniciativa diligente del joven ministro demócrata y á la aplicación del concepto del Estado como indispensable factor de todos los progresos que la desidia ó el vicio de otros elementos tenía abandonados.

¡Que día de recocijo para el pobre maestro de lugar, víctima muchas veces de las pequeñas pasiones de localidad, aquel día en que ya no vea el sustento de su humilde hogar, dependiente de la ignorancia, del mal humor ó

de la pasión política de los tiranuelos que fueron sus irreducibles verdugos!

Renacerá el prestigio de ese ministro de civilización y paz, el día que su frente no haya de doblegarse, como la del alguacil ó la del pregonero, ante la arrogancia del mandarin irascible ó indocto. Irá por las calles del pueblo revestido de dignidad desde el momento en que los vecinos que han de creer en su jerarquía superior no le vean tender la mano como un mendigo importuno á la puerta de la casa comunal, y caminar por la población maltrecho y descaecido como un holgazán vagabundo que no tiene oficio de qué comer ni sitio que reivindicar en la vida común.

La noble é interesante figura del maestro espera ya no más que el último toque, el que se dispone á darle el Sr. Canalejas, para quedar totalmente restaurada. Ciertamente ese toque es el más importante, el más vigoroso, el que en puridad de verdad ha de producir desde luego la redención del maestro.

Pero eso no es todo dentro de la obra redentora de la enseñanza; nos resolvemos á decirlo en la seguridad de que sorprendemos un pensamiento y un propósito del Sr. Canalejas.

Hay que pensar en el material de la enseñanza, única forma de hacer que ésta sea eficaz, y hay que prevenir buenos albergues para ella, no lujosos, pero siquiera higiénicos y decentes, para que el ejercicio de enseñar y de aprender se verifique en condiciones de dignidad.

El maestro, emancipado por la paga directa del Gobierno, solamente lo queda bajo el punto de vista de su personalidad privada. Vivirá tranquilo en el pueblo y holgado en su casa. Pero ¿qué es el maestro considerado ya como tal, dentro de una escuela exahustada de medios para enseñar, desprovista de libros, de mapas, de instrumentos que auxilien y hagan tangibles sus explicaciones? Aquel hombre que se pasea por entre hileras de bancos y mesas desvencijados; que traza sus problemas en un encerado roto; que apela á mil ingenios ridículos é insuficientes para suplir la miseria de medios instructivos en que el Ayuntamiento le deja y que no puede desarrollar método ninguno en sus lecciones; aquél no es todavía el maestro digno de su misión, por más que ya no mendigue ni asista á la escuela desmayándose de hambre.

Ni es tampoco la enseñanza que eleva el ánimo del niño, modelando en él al hombre, aquella que se recibe en un zaguán miserable, oscuro, húmedo, malsano; ó en el pórtico de la iglesia, allí donde el domingo se colocan los pordioseros; ó en un ángulo de la plaza pública, que á tanto llega el desdén inhospitalario de algunos caciques con vara.

Eso hay que atenderlo y remediarlo, y estamos en la íntima seguridad de que el ministro de Fomento así lo medita así lo proyecta. El Estado debe cuidar, no sólo de los maestros, sino también de la enseñanza.

Esta, de otro modo, seguiría siendo la influencia débil, apagada casi no sentida, que hasta ahora ha sido, y el progreso de nuestra patria está demandando que la escuela de lugar sea una verdadera escuela».

INDUSTRIAS PERDIDAS.

Achacamos por lo general el mal estar, pobreza y escasez de dinero á causas ajenas cuando por lo regular se deben á nuestra ignorancia y abandono, pues rutinarios en todo cuanto ejecutamos, no estudiamos la razón ó causa primera ni mucho menos, simplificar los procedimientos de elaboración, economizando tiempo y dinero.

Existían en otro tiempo familias enteras cuya ocupación y modo de vivir era la fabricación del alumbre, constituyendo esta industria la base primera de la riqueza de varios pueblos de esta provincia. Hoy por desgracia se han abandonado aquellas explotaciones por la concurrencia en el mercado de otros productos similares, más puros y sobre todo muchísimos más barato. Veamos la causa.

Hasta el siglo XV, todo el alumbre consumido en Europa procedía de Levante conocido bajo el nombre de alumbre de Roca por ser esta población (hoy Odesca) el principal punto productor.

Un italiano llamado Juan de Castro introdujo esta industria en Roma, siendo el primer pue-

blo Tolfa y extendiéndose después por toda la península.

En el siglo XVI, se extendió á Alemania ó más bien dicho, se principió á preparar por medio de los esquistos aluminosos, pasando de esta á Francia é Inglaterra, si bien el producto era más impuro por el hierro que casi siempre acompaña á este mineral hasta que el célebre Leblanc consiguió dar á este el aspecto del de Roma.

Por la misma época creó Chaptal en Francia la fabricación por medio de la arcilla y ácido sulfúrico, del sulfato de aluminio, y de este el alumbre mezclándolo con sales de potasa que por lo general eran sulfato de cloruro. Este alumbre podía en muchos casos reemplazar al ordinario, siendo mucho más barato.

No contentos aun con esto siguieron los fabricantes y químicos estudiando el perfeccionamiento en la obtención llegando el Sr. Spence á descubrir un nuevo método que para demostrar su ventaja solo tenemos que comparar los resultados en igualdad de primeras materias.

Con los antiguos procedimientos, entre ellos el usado en esta provincia, se beneficiaba por cada 100 partes de mineral 1'6 de alumbre y otro tanto de sulfato de magnesio, esto es, que de 100 Kg. de primeras materias se extraían 1'6 de alumbre y 1'6 de sal de Epsom. Con este procedimiento resultan 130 Kg. de alumbre amoniacal por 100 de mineral.

Como es natural esta nueva manipulación exige mas gasto y mas entendimiento en la preparación, pero es recompensado con creces con el mayor producto.

No hechen al olvido estas advertencias las personas interesadas y á nosotros que no nos mueve otro interés que el fomentar la riqueza de este pobre país, nos sería sumamente grato volver á resucitar esta industria, tan pujante en otro tiempo.

No nos es posible entrar en mas detalles por ahora, creyendo ser bastante este aviso para aquéllos á quienes interesa.

Otras industrias pueden establecerse, las que prometemos apuntar en otros artículos.

Dr. J. de la T.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Segun noticias telegráficas que nos comunica un querido amigo nuestro, el Sr. Cánovas ha sido silbado á su llegada á Sevilla del mismo modo que lo fué en Zaragoza, pero con resultados más lamentables.

A su llegada un grupo numeroso principió, á silbar, más los conservadores que acompañaban á su jefe, acometieron á palos á los silbantes. La intervención de la policía calmó los ánimos en los primeros momentos, más á las once de la noche se reprodujo la manifestación contra el Sr. Cánovas y volvieron otra vez los conservadores á dar palos, entablándose una colisión que hizo precisa la intervención de la fuerza pública.

Hay algunos heridos y entre ellos, si bien leves, los Sres. Villaverde, ex-ministro de la Gobernación y el diputado por aquella capital señor Sanchez Bedoya.

Se han hecho numerosas prisiones y se teme que el conflicto se reproduzca porque los ánimos están muy sobre-excitados.

Lamentamos profundamente lo acaecido al señor Cánovas en Sevilla, como lamentábamos lo que sucedió en Zaragoza, porque opinamos que no es ese el modo de manifestar que la pinión está conforme con los conservadores, y porque los talentos y servicios del jefe conservador, merecen otras consideraciones.

—0—

La Diputación provincial ha elegido su mesa definitiva en la siguiente forma:

Presidente, D. Casimiro Cabañero.

Vice-presidente, D. Bartolomé Estevan.

Secretarios, D. Jaime Royo y D. Pedro Pantaleón Cortel; mas como este último señor tiene declarada grave su acta, le sustituye interim dure este estado de cosas, D. Felipe Sauras como diputado mas joven.

—0—

La comisión provincial la componen en el presente año los Sres. Andres, Sauras Segura, Estevan y Rivera.

—0—

Hemos recibido el cuaderno 24 de la Biblioteca semanal valenciana **Para todo el Mundo**. Artículos y poesías cómicas de los mejores escritores, fotograbados de distinguidos artistas, y una bonita marcha para piano del maestro Blasco, hacen de este cuaderno uno de los mejores que se han publicado hasta ahora.

Se vende, como los anteriores, á 30 céntimos, en las principales librerías y kioscos.

—0—

El *Eco de Teruel* apuntando, á unos y dando á otros:

«El testamento de nuestra última Comisión permanente, ha sido del todo memorable y desastroso.

Ha dejado sin cobrar sus haberes al personal todo de la casa y sin llenar otras perentorias necesidades sugetas á presupuesto.

Háganme VV. el favor de preguntar si los señores diputados de dicha comisión han cobrado sus dietas. ¿Lo demás qué prisa corria?»

En efecto, ni los diputados de la comisión han cobrado sus dietas, ni son ellos los que ordenan los pagos.

—0—

Pero señor, que *reporters* tan mal informados tiene el *Eco*. No contento con la *pitada del testamento* de la Comisión provincial, dice que el Sr. Vicent actuó en la diputación como secretario de edad, habiendo en la sala dos diputados más jóvenes.

¿Quién ha engañado á V. compañero? ¿Ha visto las certificaciones bautismales de los diputados para hacer tal afirmación?

Le aconsejamos que mire algo mas lo que dice, porque se expone con su tolerancia, á que abusen de su buena fé, y á la postre el público no creerá lo que diga, como ya va sucediendo por su desgracia.

—0—

Creemos inútil la escitación á obrar con justicia que hace el *Eco* á los señores diputados provinciales en la cuestión de las actas de Mora; porque el hacerlo significaría, que los señores diputados son capaces de hacer otra cosa; y entendemos además, que ciertas excitaciones son ofensivas.

Está visto que el *Eco* del domingo está escrito nerviosamente.

—0—

Debido á la docta pluma de un querido amigo nuestro, que oculta su nombre con las iniciales Dr. F. de la T., publicamos en otro lugar un artículo sobre las industrias perdidas, primero de una serie que nos tiene prometida.

Nos complacemos en darle cabida, y llamamos la atención de nuestros lectores acerca de ellos.

—0—

Por la abundancia de original, no hemos podido dar cabida en nuestros anteriores números. al comunicado que para su inserción nos remitió oportunamente nuestro querido amigo y correligionario D. Pedro Pantaleón Cortel.

Seguros de que nuestro amigo sabrá dispensarnos la tardanza, lo publicamos en el presente número.

—0—

Ha tomado posesión del destino de Aspirante á Oficial, de la Secretaria del Gobierno civil de esta provincia D. Isidoro Fons.

Reciba nuestra enhorabuena.

—0—

En el pueblo de Oribuela del Tremedal se ha encontrado pendiente de una cuerda que se hallaba atada á un clavo, el cadáver de la vecina de dicho pueblo Teresa Esteban Sanchez, casada de 61 años de edad.

Los móviles que le han impulsado á tan extraña resolución, parece obedecen á un padecimiento crónico y en un momento de enajenación.

El Juzgado entiende en el asunto.

—0—

Por la Audiencia de lo criminal se ha señalado la siguiente vista en juicio oral y público:

Día 9 á las 10, del juzgado de Albarracín, contra C. L. de G. sobre disparo de arma de fuego, abogado D. Juan M. Ferrer, procurador señor Serrano.

—0—

Agradecemos á su autor D. Cándido Empeador y Felez, la remisión de un ejemplar del discurso leído en la Universidad literaria de Zaragoza con motivo de la apertura de la academia teórico-práctica de la Facultad de derecho. Dicho trabajo trata, magistralmente el tema del «Jurado mercantil.»

REMITIDO.

AL PUEELO DE MORA.

Mons parturiens.

Esto es lo primero que se me ha ocurrido al leer la hoja que circula hoy por el pueblo, la cual parece ser contestación á la que yo publiqué hace cosa de un mes, tratando de desvanecer las infinitas calumnias que contra mí se propalaban, pero los montes parieron algo, parieron un ratón, animal que á lo menos tiene gracia, la hoja de hoy ni aun esto tiene, es un sermón que á lo más, dice la mitad de la verdad, la cual constituye á mi juicio la peor de las mentiras.

No es cierto como afirma este ayuntamiento que la cuestión naciera en el año 1876, la que entonces quise hacer fué única y exclusivamente la reposición de ciertos mojones en unas heredades pertenecientes á las masías Camarillas, Torquilla, y Mas de Alcañiz, que por tener algunos lindes por la parte Norte; con montes comunes, debí contar con el ayuntamiento para que la operación no resultase sospechosa, y nada se hizo porque la comisión que salió, en representación directa, me contestó que mis títulos eran nullos *porque eran muy viejos*.

¿Qué tiene que ver ni á que se trae á cuento que las dichas fincas lindan por algunos puntos con monte común, para sacar la consecuencia de que tambien tienen el mismo linde por el medio día?

Que el ayuntamiento levantó una acta en la cual se decía que no queria reconocer mis derechos.

¿Y á mi qué me cuentan ustedes? bueno será que porque á un municipio se le antoje levantar actas todos los dias, acordando mil tonterías, se tomen los particulares el trabajo de perder el tiempo en refutarlas. Parece mentira que una corporación en la cual hay personas que tienen obligación de discurrir y otra la de saber leyes, diga tales desatinos.

¿Qué se pidió tambien el deslinde de los montes comunes con mis citadas tres masías por el ayuntamiento de aquel tiempo? ciertísimo; pero como entre las masías de Alcañiz y Camarillas no existe monte común alguno hice uso del derecho que la ley me concede, como dueño, y corté cuanto tuve por conveniente.

Despues de esta corta, se verificó el referido deslinde y mas valiera al ayuntamiento no hablar de él, puesto que de no recordarlo, no tendria necesidad de señalarles lo que allí sucedió (hablen por mí los hombres honrados que á él asistieron, pues yo ya lo tengo expuesto á quien corresponde.

¿Qué importa barrenar las leyes, qué importa hacer uso de cierto género de recursos? Nada para ciertas gentes; se reproducen cuestiones, no importa; hay pleitos, hay derechos para abogados y procuradores y quien pague y los incantos que aprendan.

Nada pues tenia que ver el deslinde practicado, con el terreno en cuestión y pude y debí entablar la acción que entablé, pues hoy lo tienen declarado los dos tribunales que tienen competencia para decirlo, quedando probado que el municipio no debió dejar que el juicio de propiedad, á donde se le demandaba, se celebrase en rebeldia, si tanta pruebas que evidenciaban su derecho, aquella era ocasión de presentarlas y sino las tenia, (como creo no las tiene) el abogado sindico debió aconsejar el allanamiento, y nadie considerará suficiente razón para este abandono, la de que estaban ocupados en los trabajos del empadronamiento; el juez municipal, era presidente de una sección como el sindico lo era de otra y con todo, el primero cumplió con lo uno y con lo otro y le sobró tiempo suficiente; abandonó el ayuntamiento su defensa porque en juicio de propiedad no basta presentar media docena de compadres que digan lo que se les ocurra, se necesita algo más que esa prueba.

¿Querrá decirme el sindico letrado, de este ayuntamiento, en dónde y cuando ha visto que

los deslindes protestados tengan la fuerza ejecutiva que el ayuntamiento quiere dar al practicado? ó es que quiere para su uso particular una legislación especial? Pues sabed todos que despues de tanto alarde, de tanto gasto para el pueblo y de tanta travesura, la ley dispone que á nadie puede molestarle en el uso de sus derechos, sin haber recibido antes sentencia judicial, aconsejad á vuestro sindico lea y se empape del luminoso informado por el abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza que bien claro está y por consiguiente con deslinde y sin deslinde lo que mis títulos marcan como mio, mio sigue y seguirá siendo, con ó sin el beneplácito de ciertos señores.

Sostengo y repito cuanto dije en mi anterior escrito, porque todo puede probarse, cierto es cuanto dije del letrado Sr. Cabañero; en pleno juzgado sucedió lo que referí y los asistentes lo oyeron perfectamente, y ya que este punto hemos tocado ¿Querrá decirnos tanto el Sr. Cabañero como el concejal que le acompañaba en calidad de procurador, si su patriotismo le impide cobrar honorarios como defensores del pueblo? Yo desearia para evitar interpretaciones maliciosas, contestara á mi pregunta, porque bien pudiera suceder, hubiera quien creyese que en esta cuestión, tenían en mas su interés particular que la defensa de la villa.

Se repite en el mencionado escrito, lo mismo que se ha dicho hasta la saciedad, esto es, que intento denunciar á los que tienen roturaciones en los montes de este término y esto es una solemne mentira; que se me cite quien, que no haya intentado usurparme terrenos, he llevado á los tribunales; afortunadamente para mí, no me domina la fea pasión de la envidia y veo con mucho gusto que el pueblo saque el partido posible de sus montes comunes y los disfrute por muchos años y aun añado que los pobres no debieron dejar que ciertos prohombres se adjudicasen la mayor cantidad de terreno porque tenían á su alcance mas fuerza; á mi me basta y sobran terrenos y no tengo porque desear usurpar á nadie nada (menos y de mejor condición quisiera convertir los que poseo, que no son mas que los que mis títulos me adjudican) lo que hay de cierto, es únicamente que cuando hay quien con mucho desenfado me llama usurpador, debiendo aplicarse ese calificativo á si mismo, he de señalar al público la viga que en su ojo lleva.

Cierto es que he tenido cuestiones de la misma índole con otros ayuntamientos, pero como aquellos sostenian la cuestión en la forma debida, no solo no me di por ofendido, sino que he aplaudido su celo, siquiera éste me pareciese equivocado.

D. Antonio Cabañero, padre del actual sindico, fué alcalde de esta villa despues del año 75; ¿por qué no se exhibió como defensor de los intereses del pueblo, promoviendo cuestiones?

Nunca me di pues por molestado con la conducta de anteriores ayuntamientos; pero al sentir ataques como los llevados á cabo por quienes hoy representan esta villa, la defensa es natural, puesto que todavia no estoy en estado de que se me canonicen y si se sigue por el camino emprendido, que no se me culpe nunca de lo que suceda y que no se quejen los señores que resulten lastimados.

Dice el ayuntamiento en su sermón y como para terminarlo, que no volverá á contestarme, y lo creo, porque ¿cómo, y qué ha de contestar? ¿Cómo ha de sostener el Sr. Cabañero que no fué al juicio por falta de tiempo, cuando gastó más que para el juicio se necesitaba en redactar los dos escritos que aquella tarde se presentaron al juzgado municipal? ¿Cómo ha de demostrar que no podia hacer él lo mismo que hizo el juez municipal que fué tener el juicio y repartir las cédulas del padrón? ¿Cómo ha de negar que para este reparto habia aun cuatro ó cinco dias? Pues que, ¿no sabe toda la población, la larga discusión que tuvo el ayuntamiento la tarde del juicio para resolver si habian ó no de ir él? ¿No sabemos todos que solo en esto, se gastó mas tiempo que en el juicio? ¿Por qué dice el Sr. Cabañero que no pudo ir por falta de tiempo cuando lastimosamente lo estuvo perdiendo?

Sabedlo, convecinos, el Sr. Cabañero no fué al juicio porque no quiso y estoy dispuesto á probarlo ante él, con pruebas evidentes.

Vuestro afectísimo convecino,

Pedro Pantaleón Cortel

Mora de Rubielos 14 de Octubre de 1888.

ANUNCIOS.

Precios corrientes del mercado de ayer.

Chamorra de 30 reales fanega.
 Trigo royo 25 id. id.
 Candeal 28 id. id.
 Jeja á 26 id. id.
 Morcacho á 19 id. id.
 Centeno á 17 id. id.
 Cebada á 15 id. id.
 Abena 15. id. id.
 Harina de 1.ª 20 reales arroba.
 Id. de 2.ª 18 id. id.
 Arroz á 23 id. id.
 Garbanzos de Castilla á 68 reales arroba.
 Judias á 24 id. id.
 Bacalao á 44 id. id.
 Azucar blanco á 46 id. id.
 Id. terciado á 40 id. id.
 Aceite á 56 id. id.
 Vino de Cariñena á 15 rs. el cántaro.
 Id. del reino á 10 id. id.

De cosecha propia.

Se vende vino clarete de las mejores condiciones, en la calle del Seminario, núm.º 5, bodega de

CARLOS ASPAS,
 á 40 céntimos de peseta el jarro.

Tambien se vende al por mayor al precio de 11 reales cántaro.

GANGA.

Se vende una mesa de billar por casi nada, bien á plazos ó al contado.

Para más detalles dirigirse á **D. Crispulo Moreno, calle de San Andrés, 35, principal.**

Carrasco 18, **PEDRO CLEMENTE,** Carrasco 18,

Corresponsal de importantes casas editoriales de Madrid y provincias.
 Depósito de Modelación impresa para Ayuntamientos, Recaudadores de Contribuciones y Juzgados Municipales del acreditado establecimiento tipográfico-editorial

DE D. ANTERO CONCHA, DE GUADALAJARA.

Centro de suscripciones á Periódicos, Obras y Revistas.

Representante de la Agencia de seguros *La Unión y El Fenix Español*, ambas reunidas.

Centro de suscripción en esta provincia de la *Biblioteca*

PARA TODO EL MUNDO.

REVISTA SEMANAL CÓMICA, ILUSTRADA Y CON RIBETES DE SERIA.

Carrasco 18, **PEDRO CLEMENTE.** Carrasco 18.

A LAS MADRES

Haciendo uso del Regenerador Lácteo del Dr. Fernandez, además de asegurar mucha leche y de buenas condiciones, observarán sus maravillosos efectos como gran tónico del organismo, consiguiendo con esto criar á sus hijos y asegurar sus preciosas vidas.

Farmacia de E. Soriano,
 Plaza de S. Juan, 3.

A LOS JUECES MUNICIPALES

Ley del Jurado con extensas notas críticas y completos formularios para la confección de las listas de Jurados, por DON MARIANO POZO Y MAZZETTI, Presidente de la Audiencia de Tortosa y D. CARLOS LAGO, Vice-Secretario del mismo tribunal.

Obra indispensable á los Jueces de Instrucción, Jueces y Fiscales municipales, Abogados, Secretarios judiciales y demás personas que por su cargo ó profesión necesiten consultar esta importantísima Ley.

Se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar en la Administración é imprenta de este periódico. Se remite franco de porté fuera de la capital, acompañando al pedido el importe de cada ejemplar en sellos de correo.

LA CONCORDIA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO,

á cargo de

Joaquin Castillo,

Plaza de Bolanar. 18,

En este Establecimiento se hacen con puntualidad y esmero toda clase de trabajos en modelación, facturas, tarjetas de visita, esquelas de defunción etc., á precios sumamente económicos.

LA reputada profesora de 1.ª enseñanza, D.ª María Ejido, tiene el gusto de ofrecer al público su Colegio de niñas, establecido en la calle de las Murallas, núm. 5.

En dicho establecimiento, se cursarán las asignaturas que abraza el programa oficial de 1.ª enseñanza elemental, así como las labores propias del sexo.

La mencionada señora profesora, aparte de esto, se dedicará á dar lecciones de idioma francés.

SE vende leche de burra en casa de Juan Marqués, Carrel, Ollerías del Calvario número 6.

SIN COMPETENCIA.

BAZAR DE NOVEDADES

DE

SANTOS LARTIGA,

TERUEL.

Gran surtido en géneros de quincalla, paquetería, abanicos, guantes, mitones, medias, calcetines, bordados, puntillas, perfumería, objetos de escritorio, loza y cristal á precios de fábrica.

Corsés para señora en satén fino, listados, desde 2 pesetas en adelante.

SIN COMPETENCIA.